

Al contestar cite este número



Radicado No:
202641001000007371

Valledupar, 25 de marzo de 2026

Señor (a)
Peticionario (a) Anónimo (a)
Valledupar – Cesar.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Reclamo SIM No. 19201346.

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En atención a la petición registrada en el Sistema de Información Misional (SIM) con radicado No. 19201346 con fecha de 10 de marzo de 2026, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede desde el Centro Zonal Valledupar 1 a brindar respuesta en los términos que se exponen a continuación:

CONTENIDO DE LA PETICIÓN:

“Se recibe reporte de peticionario anónimo, en su calidad de padre de familia, en el que manifiesta que en la Unidad de Servicio Los Hijos del Rey - Hogar Comunitario de Bienestar, se están realizando cobros mensuales de \$30.000 y por concepto de matrícula por el valor de \$50.000. No reporta número de teléfono”.

En atención a su reclamo, de manera atenta le informamos que desde la supervisión del contrato de aporte se procedió a realizar las verificaciones correspondientes. El día 13 de marzo de 2026 el equipo de supervisión realizó visita a la Unidad de Servicio *Los Hijos del Rey* y se pudo constatar que la Madre Comunitaria estaría realizando cobros no autorizados a los padres usuarios por conceptos de material didáctico, papelería y complementación alimentaria.

Como resultado de la visita se redactó y firmo Acta de Reunión con fecha de 13 de marzo de 2026, en la que se estableció que, por parte de la Madre Comunitaria, la señora Ledys Esther Arias Martinez, en coordinación con la Representante Legal de la Entidad Administradora de Servicio - AHC Mixta La Nevada II, se realizaría la devolución de los aportes voluntarios entregados por los padres de familia.

Se pudo constatar la devolución de los aportes, con Acta de fecha de 17 de marzo de 2026, en la que se encuentra la relación de los padres que firman la devolución y evidencia fotográfica.

Por otra parte, teniendo en cuenta el presunto incumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del servicio en lo relacionado con la gratuidad del servicio, se

realizó Requerimiento con radicado No. 202641001000006341 a la Entidad Administradora de Servicio (AHC Mixtos la Nevada II) por el presunto incumplimiento contractual, con el objetivo de que presentara un plan de mejora en el que se deben realizar las siguientes acciones:

- ✓ Socialización obligatoria sobre la prohibición de cobros adicionales (circular interna).
- ✓ Realizar una reunión de carácter urgente con padres de familia y la madre comunitaria donde se aclare que el servicio es totalmente gratuito.
- ✓ Verificar si hubo recaudos previos y gestionar la devolución inmediata del dinero a los padres.

Con lo anterior consideramos haber atendido su reclamo, agradecemos su comunicación, lo cual nos permite fortalecer nuestros procesos de supervisión, desde el ICBF continuaremos con un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones contractuales que permitan garantizar que la atención a nuestros niños y niñas sea la adecuada.

Cordialmente,



LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE
Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Aprobó: Luisa López /Coordinadora CZ Valledupar 1.
Revisó: Angie Brochel/Profesional Jurídico CZ Valledupar 1.
Proyectó: Melissa Vidal/Profesional Universitario CZ Valledupar 1.